

Ejercicio del Trabajo por Cuenta Propia

Categoría: EmpleoCreado: Sábado, 20 Junio 2020 13:53 - Última actualización: Sábado, 20 Junio 2020 13:53

Visto: 1363

La autorización para ejercer el trabajo por cuenta propia se obtiene a partir de la solicitud del interesado a las entidades que emiten la autorización, ubicadas en su municipio de residencia o donde radiquen cuando sea fuera de este. Corresponde a la entidad facultada la aprobación o no, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y las regulaciones específicas.

La persona interesada en ejercer la actividad de trabajador contratado se inscribe según lo establecido en el artículo precedente, previa presentación de la solicitud escrita del trabajador, creador o artista con el que pretende laborar. En la autorización que se emite consta el nombre del que lo contrata.

La persona interesada en ejercer el trabajo por cuenta propia, presenta al funcionario designado de las entidades que emiten la autorización, a los fines de decidir si procede la solicitud, o no, los documentos siguientes:

1. a) Escrito de solicitud
2. b) Carné de identidad
3. c) Dos fotos 1x1
4. d) Solicitud de autorización para emplear trabajadores contratados y proyecto de contrato de trabajo o documento equivalente, donde se precisen las cláusulas y condiciones acordadas
5. e) Autorización del Historiador o del Conservador, según corresponda, en los casos en que pretenda realizar la actividad dentro de los límites de la Zona Priorizada para la Conservación

La autorización para el ejercicio de las actividades que se detallan a continuación, se otorga previa evaluación y comprobación por el grupo multidisciplinario presidido por la persona designada por el Consejo de la Administración Municipal del Poder Popular e integrado por representantes de las direcciones de Trabajo, Planificación Física, Salud Pública, la Oficina Nacional de Administración Tributaria, del Ministerio de Turismo, y otros que se requieran, de acuerdo con la actividad objeto de evaluación, para verificar que se cumplen los requerimientos para el ejercicio de la actividad, sin exigir ningún trámite a terceros; estas actividades son:

1. a) Arrendador de vivienda, habitaciones y espacios, cuando se arriendan hasta cuatro (4) habitaciones o espacios
2. b) Aserrador
3. c) Carpintero
4. d) Criador o cuidador de animales para alquiler, comercializar u otros servicios relacionados
5. e) Curtidor de pieles

Ejercicio del Trabajo por Cuenta Propia

Categoría: EmpleoCreado: Sábado, 20 Junio 2020 13:53 - Última actualización: Sábado, 20 Junio 2020 13:53

Visto: 1363

6. f) Fregador engrasador de equipos automotores
7. g) Herrero
8. h) Instructor de gimnasio de musculación
9. i) Operador de equipos de recreación
10. j) Panadero-dulcero
11. k) Productor o vendedor de artículos religiosos u otros recursos para estos fines
12. l) Productor vendedor de artículos fundidos
13. m) Productor vendedor o recolector vendedor de materiales con fines constructivos
14. n) Reparador de equipos mecánicos y de combustión
15. o) Servicio de chapistería
16. p) Servicios de decoración, organización de cumpleaños, bodas y otras actividades festivas
17. q) Servicio gastronómico en cafetería
18. r) Soldador
19. s) Otras que el Consejo de la Administración Municipal del Poder Popular determine. El plazo para realizar la evaluación y notificar el resultado al solicitante es de hasta treinta (30) días naturales.

El funcionario de la entidad que emite la autorización, confecciona y actualiza por cada trabajador un expediente que contiene:

1. a) Escrito de solicitud de autorización para ejercer la actividad por cuenta propia y otros documentos que haya presentado de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento
 2. b) Modelo para tramitar la autorización para el ejercicio del trabajo por cuenta propia
 3. c) Resultados de la evaluación del grupo multidisciplinario en los casos que proceda
 4. d) Documento emitido por la autoridad facultada para solicitar la cancelación de la autorización cuando corresponda
 5. e) Resolución de la autoridad facultada disponiendo la cancelación, cuando corresponda
- f) Otros documentos requeridos por la entidad que emite la autorización, en correspondencia con la actividad.